

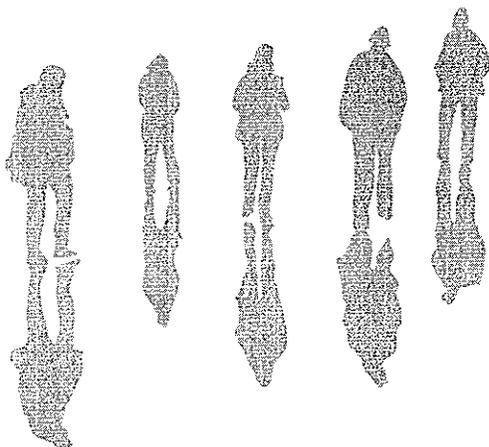
ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 26

CARRERA INGENIERÍA EN ALIMENTOS UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA SEDE TEMUCO

En la centésimo vigésima octava sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 17 de diciembre de 2008, la Comisión acordó lo siguiente:

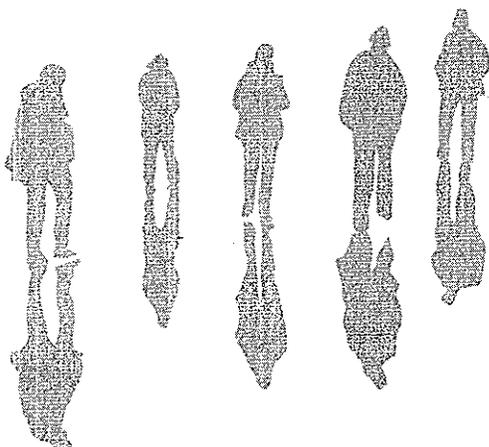
VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente su artículo 31°;
- La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo particulares para las carreras de Ingeniería;
- Los criterios de evaluación para carreras de Ingeniería definidos por el Comité Técnico de Ingeniería y sancionados por la Comisión, que consideran diez títulos con estándares relativos a: propósitos de la carrera, integridad, estructura organizacional, administrativa y financiera, estructura curricular, recursos humanos, efectividad del proceso de enseñanza-aprendizaje, resultados del proceso de formación, infraestructura, apoyo técnico y recursos para la enseñanza y vinculación con el medio. Tales criterios han sido agrupados en tres dimensiones de evaluación que consideran: el perfil de egreso y resultados, las condiciones de operación y la capacidad de autoevaluación.



CONSIDERANDO:

1. Que, la carrera de Ingeniería en Alimentos de la Universidad de La Frontera se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 14 de enero de 2008 la Universidad de La Frontera presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Ingeniería en Alimentos de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, los días 27, 28 y 29 de octubre de 2008 la carrera fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores, propuesto por la Comisión Nacional de Acreditación y aceptado por la institución.
4. Que, el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Comité Técnico de Ingeniería de la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera, informe que fue aceptado por CNA.
5. Que, dicho informe, habiendo sido aceptado por la Comisión Nacional de Acreditación, fue enviado a la Universidad de La Frontera-, para su conocimiento, el día 24 de noviembre de 2008.
6. Que, por carta de fecha 09 de diciembre de 2008 la carrera de Ingeniería en Alimentos de la Universidad de La Frontera envió a la Comisión sus observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 128 de fecha 17 de diciembre de 2008.

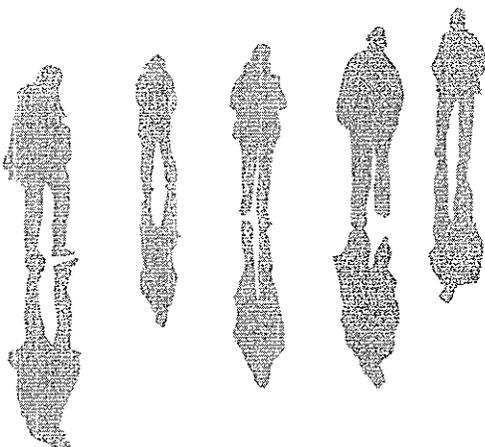


Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Ingeniería en Alimentos de la Universidad de La Frontera –que se imparte en jornada Diurna en las ciudad de Temuco en modalidad presencial– presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación agrupados en las siguientes dimensiones:

Perfil de Egreso y Resultados.

- La carrera cuenta con un perfil de egreso explícito, que recoge las principales orientaciones provenientes de la misión Institucional. Además, especifica los componentes de las competencias que espera formar en sus estudiantes, permitiendo orientar con claridad el plan de estudios. Sin embargo, no se constata una revisión sistemática de dicho perfil ni su adecuada difusión entre los distintos estamentos.
- Aun cuando la configuración del plan de estudios es consistente con el perfil de egreso de la carrera y consta de una composición balanceada entre ciencias básicas, aplicadas, humanas y de formación profesional, se aprecia que las herramientas pedagógicas utilizadas no son adecuadas para formar el componente actitudinal de las competencias de egreso definidas por la carrera.
- La carrera posee criterios de admisión claramente definidos y de conocimiento público. Asimismo, la unidad ha generado acciones remediales para nivelar la heterogeneidad de conocimientos de los estudiantes que ingresan. Sin embargo, es necesario revisar la efectividad de dichas acciones, ya que las dificultades académicas persisten y existe un notable retraso en la tasa de avance de los estudiantes.
- La Unidad cuenta con una plataforma informática que permite conocer el comportamiento de los estudiantes y realizar un seguimiento sistemático de los resultados de sus procesos académicos.



- Si bien la carrera ha implementado acciones para generar un mayor vínculo con sus egresados, éstas no son sistemáticas y responden a consultas puntuales. Aún así, fue posible constatar la temprana y expedita inserción laboral de los egresados.
- Se destaca la productividad de los académicos que realizan investigación y la incidencia de los proyectos adjudicados en el mejoramiento del equipamiento de apoyo a la docencia, además de la posibilidad de los estudiantes de participar en dichos proyectos a través de sus tesis.

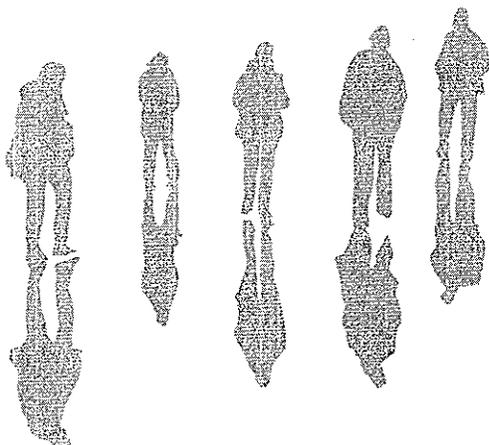
Condiciones de operación.

- La estructura organizacional de la unidad es adecuada y facilita la operación eficiente de la carrera. El cuerpo directivo cuenta con responsabilidades y atribuciones claramente definidas y con las calificaciones suficientes para realizar sus tareas. Asimismo, los mecanismos de obtención de recursos están claramente establecidos y son conocidos por los actores involucrados.
- La carrera posee un cuerpo académico es adecuado en cuanto a dedicación horaria y calificación. Sin embargo, la unidad no ha establecido mecanismos sistemáticos de evaluación de desempeño docente, así como tampoco existe una política clara y explícita para la renovación del cuerpo académico
- La infraestructura utilizada por la carrera es adecuada para cumplir con los propósitos declarados. Se destaca la infraestructura bibliotecaria, edificio, salas de estudio, inmobiliario y acceso a recursos bibliográficos virtuales.



Capacidad de autorregulación.

- La carrera define su Perfil de Egreso en concordancia con la misión y los propósitos Institucionales. Sin embargo, los objetivos de la carrera no se

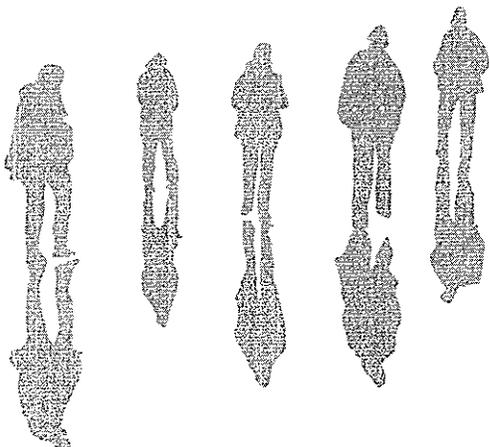


plantean de manera precisa, dificultando la evaluación de su grado de cumplimiento.

- La unidad dispone de reglamentos conocidos y normativas internas que establecen y resguardan los derechos y deberes de los distintos estamentos que forman parte de la comunidad universitaria.
- La carrera llevó a cabo un proceso de autoevaluación con apoyo institucional, el cual, si bien en un primer momento se desarrolló de manera participativa, no fue correctamente socializado al interior de la comunidad académica. El informe de autoevaluación, en tanto, no obstante releva las fortalezas y debilidades de la unidad, adolece de juicios evaluativos suficientes acerca del nivel de cumplimiento de los criterios de evaluación. Finalmente, el plan de mejoramiento no aborda de manera clara todas las debilidades detectadas y adolece de mecanismos de verificación del logro de sus distintos componentes.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Ingeniería en Alimentos de la Universidad de La Frontera impartida en la ciudad de Temuco, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
10. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita la carrera de Ingeniería en Alimentos de la Universidad de La Frontera, impartida en la ciudad de Temuco en jornada Diurna por un plazo de 4 años, período que culmina el 17 de diciembre de 2012-.
11. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera Ingeniería en Alimento de la Universidad de La Frontera podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá



presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.

DR. EMILIO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



Andrea Aedo Inostroza
SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

